

INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201700250 00 **(C2017000250)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 5 de marzo de 2021, informando que se solicita la terminación del proceso ejecutivo por transacción. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, soportado en el documento allegado y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, se declara **TERMINADO** el presente proceso ejecutivo por **TRANSACCIÓN**.

En consecuencia, se ordena el **levantamiento** de las medidas cautelares impuestas, previa verificación de que **no obren remantes**. Para el efecto, librar los oficios de rigor.

Igualmente se autoriza el **desglose** de los documentos base de la acción, los cuales serán entregados a la parte demandante, con las constancias del caso.

Una vez en firme esta decisión **archivar** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d507d26c9aa2e3f18aa79c3a6b83f626a17f3450b7706f0a1d5c4ece0fca6d4e

Documento generado en 10/03/2021 04:56:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>